DICTAMEN UOC No 20/2023
JUSTIFICACIÓN TECNICA

REF: PROCEDIMIENTO DE CE No.03/2023 CONSTRUCCION Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURAS VIALES ID 434.570.

Que, el fiscal de Obra Arq Luis Alberto Fernández Portillo ha presentado informe que transcripta la misma dice: **"En vista a la necesidad de contar con los trabajos planificado, a raíz de la urgencia solicito la firma de contrato con la empresa adjudicada de modo a que empiecen los trabajos de forma inmediata.**

Recomiendo, agilizar el contrato teniendo encuenta todos los antecedentes de los dictámenes del informe sobre el estado en que se encuentran los puentes y asi evitar el riesgo del derrumbe en su totalidad, cabe resaltar que existen una gran cantidad de familias productoras frutihorticolas y ganadera que no cuentan con salida a causa del desmoronamiento del camino.
Es mi informe"

Que, atendiendo a los plazos establecidos por la DNCP en relación a la firma del contrato posterior a la adjudicación conforme a las normativas vigentes; y el acuerdo realizado con todos los oferentes presentados en este proceso quienes a su vez manifiestan estar conformes con el procedimiento realizado, es decir que no existe posibilidad alguna de impugnación del proceso de parte de los mismos.
Que, conforme a la Resolución DNCP No.3893/20 Art.3 inc.a) dispone: Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud; En ese sentido, por la urgencia de los trabajos la convocante considera la necesidad de la firma del contrato de modo a iniciar inmediatamente los trabajos en la Institución Municipal previstos en este proceso de contratación.

Guajayvi, 04 de septiembre del 2023.

UOC

.....
Prof. Josefina Bobadilla Melgarejo
Encargada de UOC